

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 16 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/01070/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Ines Ramirez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 09 de agosto de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1487 ingresada en el "MIERCOLES CIUDADANO", donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en esta Alcaldía Álvaro Obrasán la real de seta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Ines Ramirez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán la contra de seta Organo Político Administrativo con fecha obrasán

esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 09 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 09 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante-y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERA PARQUES Y JARDINES

Recepción: Día:

ginal

Dictamen 1487







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

				Inés Ramírez				DLIO:	MC			UBIC/	CIÓN		
			9-agosto-2022 Eliminado el domicilio					DRA:				Via Pu DICT/	blica MEN NO. 1487		
Ŋø	NOMBRE COMÚN I CIENTÍFICO	םסוווכורוס	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	GONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
A THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE STATE	CASUARINA/Cestarina equisetrolia	Eliminado el domicilio	Barchieta	12	36	·	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente		Menos de S	Ninguno	Cableado	Poda		Árbol plantado en la banqueta, ahorcad con la plancha d concreto y ramas quinterilen con lineas d conducción eléctrica.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1, 6.3.1.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se enite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ

Filiberto Barfueta Villa Poda y derribo adstrito a la Alcaldía Álvaro Objegón

de Acuerdo

a la Norma Ambien al para el Distrito Federal NADF-001-FINAT-2015 No. De

acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

Dictamen 1487

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DFRECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México





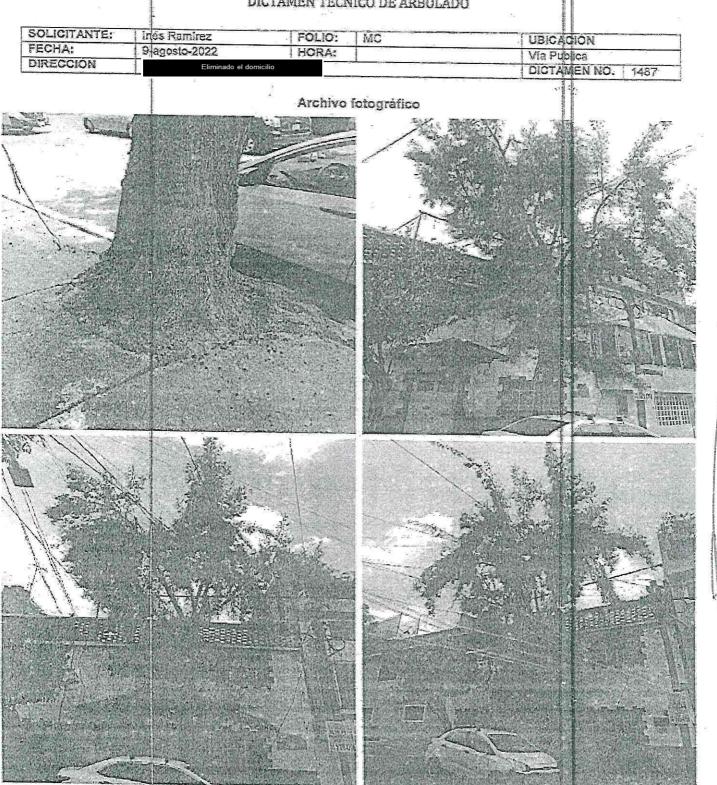


Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó	rocedente la poda	de 1 (uno) árbol	de la especie CA	ASUARINA/Casuarina
	equisetifolia;	ue se yergue en	Eliminado	o el domicilio	de esta Alcaldía
	Álvaro Obrego	, por lo que las a	cciones a ejecutar	quedan sujetas	al cumplimiento de lo
	establecido er	la Ley Ambiental de	e Protección a la T	ierra en el Distrito	o Federal, así como la
					a garantizar el estricto
					icarse en la realización
					evio a la ejecución de
	los trabajos.			reference periodo instantisticionalisticiones (P. Don	

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie CASUARINA/Casuarina equisetifolia; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierralen el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EBGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRE/AMP/srp*

Dictamen 1487

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 50, Ciudad de México